



Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes

30 MAR 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA  
QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 70

SANTIAGO, 21 DE ENERO DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
- 7 MAR. 2016  
RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016 y el Informe favorable de fecha 20 de enero de 2016 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el artículo primero del presente decreto, se encuentran en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase por Gracia una pensión equivalente a 1 ingreso mínimo no remuneracional a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- Martina Isidora Alarcón Santibáñez, Rut. 22.285.959-k;
- 2- Karen Andrea López Pulgar, Rut. 13.984.370-3.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La pensión que se concede a Karen Andrea López Pulgar, se pagará mientras la beneficiaria tenga al cuidado a Alan Daniel Saavedra López, cédula de identidad N° 20.542.470-9, lo que se acreditará mediante la presentación trimestral de un certificado médico del menor, emitido por un profesional competente. La presente pensión en ningún caso podrá exceder los 65 años de edad de la beneficiaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** En el caso de Martina Isidora Alarcón Santibáñez, facúltese a doña Ema Inés Santibáñez Cárdenas, Rut. 13.735.356-3, para cobrar la referida pensión.

**ARTÍCULO CUARTO:** Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

LCB/MFL/CSA/LCF  
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

02326/2016

OF DE PARTES DIPRES  
07.03.2016 15:32



**TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

28 MAR. 2016

JEFE AREA DE DIFUSION Y REVISORIAS  
DEPARTAMENTO DE PERSONAS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
SUBROGANTE

82735 85

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 “Jubilaciones, Pensiones y montepíos”, del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

**ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**





Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL  
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

## CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 3

FECHA: 22.01.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputación Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.523,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2015	510,92
Total Presupuesto Vigente 2016	2.033,92
Saldo Disponible	2.031,67
Presente Documento Decreto N° 70	2,00
Saldo Disponible	2.029,67



JEFE  
MANUEL FIERRO LAVADOS  
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



CLAUDIA SARAVIA ABURTO  
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA